

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
19 DE AGOSTO DE 2024
ACTA NO. TEEM-PLENO-77/2024
16:00 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de mallette). Buena tarde, siendo las dieciséis horas con siete minutos del lunes diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7 fracción I, 8 fracción I, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del **Tribunal Electoral del Estado**, convocada para esta fecha. -----

Secretario, por favor, verifique el *quórum* legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a esta herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto Magistrada Presidenta. Procedo a realizar el pase de lista correspondiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Presente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. ---

Con fundamento en el artículo 66, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en las Sesiones, Reuniones, Recepción de Medios de Impugnación, Promociones y Notificaciones Electrónicas, hago constar que se encuentran presentes **tres de las cuatro Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Asimismo, informo la ausencia justificada del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente: -----

PRIMERO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-125/2024**, denunciado por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de Humberto González Villagómez y otros. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

SEGUNDO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-121/2024**, denunciado por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de Janitzio Zavala Vega y otros. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

Es cuanto Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario, Magistradas y Magistrado está a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. Se somete a su consideración en votación nominal la propuesta del orden del día.

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - A favor. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. -----

Respecto al **primer** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-125/2024**, por favor, Secretario Instructor y Proyectista Oscar Manuel Regalado Arroyo, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA OSCAR MANUEL REGALADO ARROYO. - Con su instrucción Magistrada Presidenta, doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del referido procedimiento especial sancionador, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de Humberto González Villagómez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Huandacareo, Michoacán, así como el Titular del Ayuntamiento, Luis Manuel Tinoco Murillo y los Partidos Políticos Encuentro Solidario Michoacán y de la Revolución Democrática, por el presunto uso indebido de propaganda electoral, coacción al voto, uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda. -----

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, toda vez que autos no quedaron acreditados los elementos para tener por actualizadas las infracciones, ya que si bien, la propaganda denunciada constituye propaganda Político-electoral, ésta no fue colocada en lugar prohibido como lo adujo el denunciado, además de que la difusión de ésta no estaba prohibida, ya que el denunciado Humberto González Villagómez, en el momento de los hechos estaba participando en elección consecutiva a la presidencia municipal de Huandacareo, Michoacán, por lo que su utilización no fue indebida. -

Además, de la investigación obtenida no se permite alcanzar la fuerza probatoria plena, para arribar a la conclusión de manera lógica y razonable de que los denunciados ejercieran presión o influencia sobre el electorado para votar a favor de alguna fuerza política, como pudiera ser que prometieran algún beneficio o lo amenazaran con alguna sanción o gratificación, es que no se acredita la coacción al voto. -----

Finalmente, el denunciante no aportó elementos de prueba, así como tampoco se pueden advertir en el expediente constancias que permitan afirmar que,

efectivamente, haya llenado de publicidad la geografía del municipio, mucho menos que la propaganda política-electoral haya sido colocada en lugares prohibidos o que se utilizaran recursos públicos. -----

Lo anterior es así, ya que en el expediente no obra prueba alguna que acredite que Luis Manuel Tinoco Murillo sea servidor público y que éste recibiera alguna erogación de recursos públicos para la realización de la colocación de la lona. ---

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario Instructor y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Es mi consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -----

PRIMERO. Se declara la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a Humberto González Villagómez y Luis Manuel Tinoco Murillo. -----

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de la infracción atribuida a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Encuentro Solidario Michoacán por culpa in vigilando. -----

En atención al **segundo** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-121/2024**, por favor, Secretaria Instructora y Proyectista María Fernanda Ríos y Valles Sánchez, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA MARÍA FERNANDA RÍOS Y VALLES SÁNCHEZ. - Con su autorización, Magistradas. -----

Doy cuenta con el Proyecto del procedimiento indicado, iniciado con la denuncia presentada en contra del entonces candidato a la Presidencia Municipal de Indaparapeo y de la persona que contrató para administrar su perfil en la red social Facebook por violentar las normas de propaganda electoral y por la vulneración al interés superior de niñas, niños y adolescentes al haber utilizado sus imágenes en propaganda electoral. -----

En el Proyecto se propone declarar la existencia de la infracción atribuida, ya que, si bien es cierto, el denunciado presentó documentación para justificar los consentimientos que imponen los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, tales constancias no cumplen con los estándares establecidos para la protección del principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes. - - - - -

Asimismo, en la consulta, se considera que además de la responsabilidad directa del administrador del perfil de Facebook, quedó acreditada la responsabilidad directa del entonces candidato al considerar que tenía conocimiento de que con motivo de su campaña electoral se realizaría la difusión de diversas publicaciones en sus redes sociales, por lo que le era exigible la vigilancia del cumplimiento de la normativa electoral, pues a pesar de que fuera administrada por otra persona, debió vigilar que se respetaran los derechos de las niñas, niños y adolescentes. - -

Con base en ello, se propone imponer una sanción consistente en amonestación pública a los denunciados y a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, que lo postularon, por su falta de deber de cuidado. - - - - -

Finalmente, en el Proyecto se propone la emisión de medidas de reparación integral y de no repetición, tales como la publicación de un resumen de la Sentencia, la asistencia de todos los denunciados a un curso de capacitación en materia de interés superior de la niñez, en el que se explique la importancia de la protección de las niñas, niños y adolescentes en el marco de las actividades políticas y electorales. Asimismo, se vincula a los Partidos Políticos denunciados para que, dentro del marco de sus atribuciones, diseñen e implementen acciones periódicas, como por ejemplo: programas, jornadas, actividades periódicas, con la finalidad de informar a sus militantes, integrantes y candidatos, sobre la importancia y el deber reforzado de proteger el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. - - - - -

Es la cuenta Magistrada Presidenta y Magistradas. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal acuerda: - - - - -

PRIMERO. Es **existente** la infracción atribuida a Janitzio Zavala Vega y a Antonio de Jesús Rico Campos, consistente en la afectación al interés superior de las niñas, niños y adolescentes por la contravención a las normas de difusión de la propaganda electoral y política con aparición de menores. -----

SEGUNDO. Es **existente** la falta al deber de cuidado de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. - -

TERCERO. Se **amonesta públicamente** a Janitzio Zavala Vega y a Antonio de Jesús Rico Campos, así como a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. -----

CUARTO. Se **ordena** a Janitzio Zavala Vega y a Antonio de Jesús Rico Campos, así como, a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática cumplir con las medidas de no repetición en los términos precisados en la Sentencia. -----

QUINTO. Se **confirman** las medidas cautelares. -----

SEXTO. Se **vincula** al Instituto Electoral de Michoacán para que coadyuve para el cumplimiento de la Sentencia, en los términos que se precisan en el apartado de efectos. -----

Magistradas, Secretario, al no existir más asuntos que desahogar, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias. Que tengan muy buena tarde. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

MAGISTRADA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

YOLANDA CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. No así el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, al no estar presente por contar con inasistencia justificada, razón por la cual no la firma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	José Torres Arreguín
Revisó:	Iván Calderón Torres.